AVISO DE CONVOCATORIA A CONTRATAR

En intención del Articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA convoca a todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios que se consideren hábiles para participar en el siguiente proceso contractual:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA 2026."

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS (ficha técnica)

Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas:

GRUPOS	RAMOS	PRESUPUESTO
Grupo No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 12.940.582.
	Manejo Global para Entidades Oficiales RESPONSABILIDAD CIVIL	INCLUIDO
	Automóviles (2 vehículos), responsabilidad civil daños y hurto	$ 39.397.568.
	Todo riesgo maquinaria	$ 9.818.436.
	Manejo global comercial	$3.998.400.
	Soats	$9.887.900.
	Subtotal Grupo Nº 1	**$76.042.886.**
Grupo No. 2	Vida Grupo	$13.957.114.
TOTAL, PRESUPUETO OFICIAL		**$90.000.000.**

Código UNSPSC

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Seguros de vida, salud y accidentes	84131600

2. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

Dirección física: Oficina de Contratación, Alcaldía de Alejandría– Antioquia, en el horario comprendido entre las 8:00 a 01:00 pm, y las 02:00 a 06:00 p.m. el sábado de 8:00 a 03:30 p.m. Dirección electrónica de correspondencia del Municipio Portal único de contratación https://community.secop.gov.co/

3. CLASE DE PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la presente contratación será hasta el 01 de abril del 2027 o hasta agotar el presupuesto desde la suscripción del correspondiente acta de inicio.

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Fecha límite: De conformidad con el cronograma

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por secop II https://community.secop.gov.co/ de acuerdo a lo solicitado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato es la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 90.000.000) con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N°00185 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
ACTIVIDAD	**LUGAR**	**FECHA**
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria	SECOP II	10 de marzo de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	SECOP II	Del 10 al 17 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	SECOP II	18 de marzo de 2026
Resolución de apertura	SECOP II	18 de marzo de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	SECOP II	18 de marzo de 2026
Manifestación de interés para participar en el proceso	SECOP II	Del 18 al 20 de marzo de 2026
Publicación del listado de interesados	SECOP II	20 de marzo de 2026
Sorteo de oferentes (si hay más de 10 interesados)	SECOP II	20 de marzo de 2026
Observaciones al pliego definitivo	SECOP II	Hasta el 21 de marzo de 2026
Publicación de adendas y respuesta a observaciones	SECOP II	Hasta el 24 de marzo de 2026
Presentación de propuestas	SECOP II	Hasta el 25 de marzo de 2026 – 18:00
Cierre del proceso	SECOP II	25 de marzo de 2026 – 18:01
Publicación informe de evaluación y traslado para observaciones	SECOP II	Del 26 al 31 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación	SECOP II	01 de abril de 2026
Adjudicación	SECOP II	01 de abril de 2026

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Con el propósito de establecer si la presente contratación está incluida por un acuerdo internacional se analizará tres aspectos fundamentales que de cumplirse se dará aplicación a la normatividad correspondiente al respectivo acuerdo tratado, para ello se analizaran tres aspectos fundamentales como: 1. La entidad está incluida en un acuerdo o tratado internacional. 2. Si el prepuesto oficial del proceso de contratación es superior al establecido en el acuerdo internacional y 3. Determinar que no existe excepción del proceso para no ser cobijado en el acuerdo.

Si en alguno de estos análisis no está dentro de los parámetros legales que regulan la materia se procederá de conformidad con la legislación del estatuto general de contratación cuyas normas procesales se contemplan en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias.

En virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, se indica que la presente contratación no estácobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano

7. LIMITACION A MIPYMES.

7.1 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LAS MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Parágrafo. En el aviso de convocatoria pública de que trata el Decreto 1082 de 2015, además de lo allí señalado, se deberá incluir expresamente, cuando ello corresponda, la convocatoria limitada a Mipymes conforme lo señalado en el presente decreto.

7.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

En las Mipymes a que se refiere el presente decreto, deberán verificarse los siguientes requisitos mínimos:

1. El ***domicilio principal*** de las Mipymes departamentales, locales o regionales ***debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato***. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual (esta información se revisará directamente del RUT), y,

2. Las Mipymes deberán tener **por lo menos un (1) año de constituidas** al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de limitar la convocatoria a las mipyes y mypes (esta información se revisará directamente del Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil).

Parágrafo 1. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015, además se deberá acompañar la convocatoria de limitación de una certificación de Contador o Revisor Fiscal, que señale el tamaño de la mediana o pequeña empresa, el certificado de existencia y representación legal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y el RUT.

Parágrafo 2. Para los efectos del presente artículo, se entiende como domicilio principal de la Mipyme, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En caso de que las mipymes no cumplan con el número de ellas para limitar la convocatoria a la misma, el proceso continuará abierto sin ninguna limitación para todas aquellas personas, naturales y jurídicas que se encuentren en condición de participar.

7.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados en los artículos anteriores, y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes, en las condiciones señaladas en el parágrafo 1 del artículo anterior.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el presente decreto, Si vencido este plazo no se presenta ninguna otra propuesta, se le adjudicará al proponente único de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos, en especial el Decreto 1082 de 2015.
En el evento de que no se presente ningún oferente en el presente proceso de contratación, se ampliará el plazo por un término de 5 días más, para que las personas interesadas presenten sus ofertas, si vencido ese término no se presenta ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso y se volverá a iniciar en el evento de persistir la necesidad; lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Si solo un proponente se presentare y su propuesta se ajusta al pliego de condiciones y no sobrepase el presupuesto oficial, se le adjudicará al proponente único, de lo contrario se declarará desierto el proceso, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consorcios o uniones temporales, legalmente constituidos, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del contrato y que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Los interesados en participar deberán acreditar, entre otras, las siguientes condiciones mínimas:

1. Capacidad jurídica: No encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Experiencia del proponente: Acreditar experiencia en la expedición o intermediación de pólizas de seguros o en la prestación de servicios relacionados con el objeto del proceso, en las condiciones que serán establecidas en el pliego de condiciones.
3. Capacidad financiera y organizacional: Cumplir con los indicadores financieros y organizacionales que determine la entidad en el pliego de condiciones, los cuales serán verificados a través del Registro Único de Proponentes – RUP, cuando haya lugar.
4. Cumplimiento de requisitos técnicos: Presentar oferta que cumpla con las condiciones técnicas exigidas por la entidad para la expedición de las pólizas de seguros requeridas.
5. Presentación de la oferta: Presentar la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II, con el cumplimiento de todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Dada en el Municipio de Alejandría –Antioquia, a los (10) días del mes de marzo de 2026.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa municipal

Revisó	Dr. DAVID ALBERO ARENAS RUIZ	
Aprobó	LUCELY RESTREPO CIFUENTES	